

## estannano, tributil-, mono(naftenoiloxi) derivados

### Identificadores

- **CAS:** 85409-17-2
- **N.C.E./EINECS:** 287-083-9

### Sinonimos

derivados de tributilestaño del ácido naftémico, mono(naftenoiloxi)-tributilestaño

### Clasificación

Numero	Clasificación
1	T; R25-48/23/25
2	Xn; R21
3	Xi; R36/38
4	N; R50-53

### Clasificación RD1272

Numero	Clasificación
1	Tox. ag., 3*; H301
2	Tox. ag., 4*; H312
3	STOT repe., 1; H372**
4	Irrit. oc., 2; H319
5	Irrit. cut., 2; H315
6	Acuático agudo., 1; H400
7	Acuático crónico., 1; H410

### Simbolos

**T** — Tóxico

**N** — Peligroso para el medio ambiente

### Lista IARC

GRUPO IARC

—

VOLUMEN IARC

—

NOTAS IARC

—

### Sustancias bajo evaluación. PACT

ESTADO MIEMBRO

—

ACTIVIDAD

—

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

—

ALCANCE

—

### Biocidas Prohibidas

FUENTE

Reglamento (CE) 1048/2005

EXENCIONES

2006/09/01

EXENCIONES

Conservantes de madera

### Sustancias restringidas REACH

## COMENTARIO

Limitaciones: 1. No se comercializarán como sustancias y componentes de preparados cuando actúen como biocidas antiincrustantes onvencionales donde no estén unidos químicamente a la resina principal de la pintura. 2. No se comercializarán ni utilizarán como sustancias y componentes de preparados que actúen como biocidas destinados a impedir las incrustaciones de microorganismos, plantas o animales en: a) todas las embarcaciones, independientemente de su eslora, destinadas a ser utilizadas en canales marinos, costeros, estuarios, vías de navegación interior y lagos; b) las jaulas, flotadores, redes o cualquier otro aparejo o equipo utilizado en piscicultura o conculicultura; c) cualquier aparejo o equipo sumergido total o parcialmente. 3. No se admitirán como sustancias y componentes de preparados destinados a ser utilizados en el tratamiento de aguas industriales.Fuente: Reglamento 1907/2006 (REACH). Anexo XVII